



RADICACION:05-2022

CONVOCANTE: N DISTRIFRUVER ANGELLO SAS ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA –.

CONVOCADO: DISTRIFRUVER ANGELLO SAS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. AGOSTO(19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por el señor SAAID HABIB POLANIA GALLO, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.051.358.146, en su calidad de PROMOTOR nombrado por la Superintendencia de Sociedades dentro del Proceso de Reorganización Abreviada de DISTRIFUVER ANGELLO SAS, en memorial de fecha 21 de julio 2022, expediente Nro. 106134, en los términos del Decreto Ley 772 de 2020, en concordancia con la Ley 1116 del 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, por medio del presente, hace allegar el escrito informando de la ADMISIÓN a dicho proceso. CONSIDERACIONES

De lo informado por el promotor SAAID POLANIA GALLO, se debe señalar, que el proceso que nos ocupa no se trata de un proceso ejecutivo que es sobre los cuales se da la orden de suspensión, por lo tanto, al estar conociendo el juzgado de una solicitud de práctica de prueba extra proceso, no hay lugar a decretar la mencionada suspensión.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.-No acceder a la suspensión solicitud de conformidad con lo antes manifestado.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 142
HOY 24 AGOSTO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO